

Quito, 16 de octubre del 2018

Señores:
CERVECERIA NACIONAL CN S.A.
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por la presente comunico a ustedes, que en esta fecha he transferido el dominio de **1437** acciones de US\$ 1 dólares cada una, de **CERVECERIA NACIONAL CN S.A.** a favor de:
MANUEL JESUS HERRERA GONZALEZ

N° TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
6526	19017755	19018754	1000	FISICO
7387	19027030	19027466	437	FISICO

Por consecuencia, desde hoy, el Señor, **Manuel Jesus Herrera** , es el nuevo poseedor de estas acciones ; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

EL CEDENTE,

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO
RODOLFO CAPPELO NINA


GRACE MERCEDES ENDARA PINO
C.C. 1801916444
APODERADA



JR.

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**COMPAÑÍA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE
VALORES**

RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA

23 DE FEBRERO DEL 2017

INDETERMINADA

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2017



Factura: 002-001-000021826



20171701032P00471

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P00471						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (12:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES	REPRESENTADO POR	RUC	1791277511001	ECUATORIANA	MANDANTE	RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAPELO NINA RODOLFO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502548	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 0989-DP17-2017-MP



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
COMPAÑÍA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE
VALORES
A FAVOR DE:
RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 02 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VEINTE Y TRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTORA ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 0989-DP17-2017-MP, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA **RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA** EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES CONFORME SE DESPRENDE EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE,, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA DOCE DE OCTUBRE UNO NUEVE CUATRO DOS (1942) Y LUIS CORDERO; TELEFONO TRES OCHO DOS CINCO DOS CUATRO CERO (3825240); CORREO ELECTRÓNICO m.calderon@analyticasecurities.com

LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARÍA SE AGREGA. Y ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARÍA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARACE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE PODER GENERAL CONTENIDA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERA:** **COMPARECIENTE.-** COMPARACE EL SEÑOR RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL ECUADOR, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, A LA QUE EN ADELANTE SE LA PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE "MANDANTE", **-SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL MANDANTE, DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CONFIERE

PÓDER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIEE UNO TRES CINCO CERO DOS CINCO CUATRO OCHO (171350254-8); DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA CALLE ALPALLANA E7-123 Y CARRIÓN, TELÉFONO 3238304, CORREO ELECTRÓNICO R.CAPPELO@ANALYTICASECURITIES.COM; A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO EL "MANDATARIO", PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE LA REPRESENTA EN FORMA GENERAL, CON AMPLIOS PODERES EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; RECEPCIÓN DE BIENES Y VALORES; ACEPTACIÓN DE DONACIONES; GESTIONES Y RECLAMACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DE AMPARO, DE QUEJA, PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE PARA QUE ACUDA A LAS JUNTAS O AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALICE, EN GENERAL, TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA MANDANTE; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y DILIGENCIAS PREPARATORIAS, INCLUSIVE LA TRANSACCIÓN EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL A QUE HUBIERE LUGAR; QUEDA ADEMÁS FACULTADO PARA COMPROMETER AL MANDANTE ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUSCRIBIENDO TODO TIPO DE CONTRATO, EN PARTICULAR, EN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS O GARANTÍAS BANCARIAS, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS. ADEMÁS PODRÁ FIRMAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MANDANTE ACTOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. PODRÁ ASÍ MISMO SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE LOS BIENES

INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MANDANTE, EN GENERAL QUEDA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA MANDANTE EN TODO ACTO O CONTRATO. EN TAL VIRTUD, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN A FIN DE LLEVAR A EFECTO LOS ENCARGOS INDICADOS.

TENIENDO FACULTAD EXPRESA PARA TRANSIGIR, EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MANDANTE, SURTIENDO EFECTO, TAL REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN AL MANDATARIO Y/O LA MARGINACIÓN RESPECTIVA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO VÍCTOR EMILIO TAPIA CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUÍÓN DOS MIL ONCE GUÍÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA

C.C. 0903514107

C.V. 010 - 247

- 4 -



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. TAMIARA CAMPUZANO
Notaria Sunlandia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECAM-ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No 090351410-7

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
SUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCI
22 JUNIO 1950
004-1 0142 05817 H
SUAYAS/BUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1950

Ramiro Esteban
Firma del Cedula



ECUATORIANA***** E333311242

CASHU ANA M AREVALO FUELLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO CRESPO

ROSA FABARA

QUITO 2.04.2009

08/04/2021

REN 0883413




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

010
JUNTA N°

010 - 247
NUMERO

0903514107
CEDULA

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ISLAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 4




Ramiro Esteban

CI 0903514107

AV. 12 DE OCTUBRE 1902 Y WIS
COLDENS

TEL. 332 5240

Mail: m.caldeon@analytica-securitas.com

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. 024921

ACTURA N° 21821

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).
Quito, 27/02/2017

DRA. TATIANA CAMPUZANO
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Notaria Suplente

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903514107

Nombres del ciudadano: CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ANA M AREVALO PUELLO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGO CRESPO

Nombres de la madre: ROSA FABARA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida
Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.02.23 20:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor
Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGIR a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

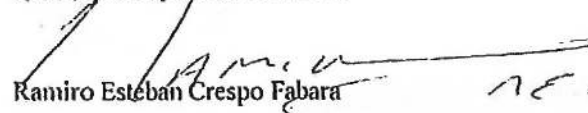
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduardo Checa Camacho
Secretario Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRAMITE NÚMERO: 70865


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPORTE:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL: 30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ
--

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2012-17-01-32-P
FACTURA N° 21822

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto c artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió interesado y que obra de...
Quito, ... 23/10/2016 ...
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
FICHERO SUPLENTE

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791277511001
RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
NOMBRE COMERCIAL: ANALYTICA SECURITIES
CLASE CONTRIBUYENTE: CTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
CONTADOR: SALAZAR ROMAN DORIS DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 13/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 25/09/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: 1942 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15 Oficina: OF.
1505 Referencia ubicación: JUNTO AL SV:ISSOTEL Telefono Trabajo: 022226640 Telefono Trabajo: 022226641 Email:
d.salazar@analytica.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 25/07/2013 16:17:34

ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES	RAZON SOCIAL:
1791277511001	NUMERO RUC:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1942
Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL 5 lugar: OPRÉ A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15
Oficina: Of. 1505 Teléfono Trabajo: 022226540 Teléfono Celular: 092226541 E-mail: calazar@calazar.net

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-2044/1

FACTURA N° 21872

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que presente es fotocopia del documento que exhibido es devuelto interesado y que obra de 22/02/2017

Quito, 22/02/2017

DRX. TAKARA CAMPUZANO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria Suplente:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MJMADRID Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y S./NTIAGO Fecha y hora: 25/07/2013 16:17:34

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR COMPAÑÍA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES A FAVOR DE RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAPELO NINA
RODOLFO GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MONICA DE LAS MERCEDES
CALDERON SAN MARTIN**

No **171350254-8**





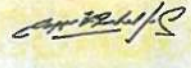
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING.SISTEM.INFORMATI

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPELO JOSE RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NINA LASSO MAGDALENA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-11-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



001307679


M. PUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013


ORGANISMO NACIONAL ELECTORAL

002
JUNTA No

002 - 381
NÚMERO

1713502548
CÉDULA

CAPELO NINA RODOLFO GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton A. Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 11th day of September 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-455365
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montealegre is his competency as legal representative of the Milville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR, Milville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de....., sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montealegre es su calidad de representante legal de la Milville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Milville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
--	---

kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
--	--

instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;
TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.	
STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information	PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que

*Notary for the
Notary for the*

Notary

Commission Expires November 30, 2015



Form 1

State of New York }
County of New York }

No. 141321

I, **Milton Adair Tingling**, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

ANNA L. GERMON



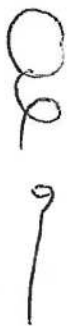
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.


Alejandro Monteleagre

encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

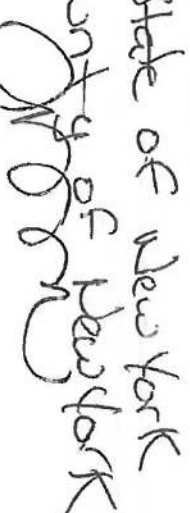

Alejandro Monteleagre

ANNA L GERMON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 01GE6292749
Qualified in New York County
My Commission Expires November 04, 2017





Affirmed to before me this 9th day
of September 2015.

State of New York
County of New York


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENDARA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINO LILIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-15

Grace Mercedes P.

000671374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: 180191644-4

APELLIDOS Y NOMBRES: ENDARA PINO GRACE MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-08-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

RENAN FLORENCIO MURGUEYTIO M

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

004 JUNTA No. 004 - 118 NÚMERO 1801916444 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: ENDARA PINO GRACE MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 4

RUMIPAMBA PARROQUIA

NOTARIA

JORGE REHBEIN OHACO

BALMACEDA N° 279 - PUENTE ALTO
TELEFONO: 2850 3211 - FAX: 2850 3211

ESCRITURA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL JESÚS HERRERA GONZÁLEZ

A

GRACE MERCEDES ENDARA PINO

Rep. Nº 512

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ESCRITURA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL JESÚS HERRERA GONZÁLEZ

A

GRACE MERCEDES ENDARA PINO

En Puente Alto, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **JORGE REHBEIN OHACO**, Notario Público Titular de esta jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda número doscientos setenta y nueve, comparece: don **MANUEL JESÚS HERRERA GONZÁLEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciséis guión cinco, domiciliado para estos efectos en Avenida La Paz número dos mil ciento ochenta, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, República de Chile, y de paso por esta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: **PRIMERO: Otorgamiento de Poder.** El compareciente, don Manuel Jesús Herrera González, viene en otorgar poder general de administración y representación a la siguiente persona: **GRACE MERCEDES ENDARA PINO**, ecuatoriana, casada, empleada privada, cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno ocho cero uno nueve uno seis cuatro cuatro guión cuatro, domiciliada para estos efectos en Río Blanco N Diez guión veintiocho y Río Mindo, Tumbaco, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **SEGUNDO. Facultades.** En virtud del presente poder doña **GRACE MERCEDES ENDARA PINO** podrá representarlo con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, dentro de las cuales se encuentran las siguientes facultades: a) **Facultades de Libre Disposición de Bienes:** UNO: Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones, y

cualquier otra clase de valores mobiliarios y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales, incluyendo facultad de resciliar o dejar sin efecto los contratos suscritos en virtud de este poder. Para la venta o enajenación podrá actuar directamente o a través de agentes o corredores de bolsa acreditados ante las autoridades respectivas. DOS: Celebrar contratos de factoring y securitización. TRES: Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. CUATRO: Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales. CINCO: Ceder y aceptar cesiones. SEIS: Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad; pactar multas y cláusulas penales. SIETE: Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos. b) Facultades Bancarias o Financieras. UNO: Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, o de cualquier otra naturaleza, y líneas de crédito, con bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas y líneas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. DOS: Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reacceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y los créditos que ellos representen correspondan a la sociedad. TRES: Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de

descentralizados; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado o Gobierno tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Aduanas; o, ante cualquier otro organismo público. d) Facultades Judiciales y Delegatorias: UNO: Representarlo judicialmente con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. DOS: Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. TRES: Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones sin expresión de causa. e) Facultad General: En general, realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no exhaustiva. **TERCERO: Vigencia.** El presente poder tendrá una duración indefinida y persistirá mientras no sea revocado por escritura pública anotada al margen del presente poder. Se deja expresamente constancia que todos las facultades señaladas son meramente ilustrativas y en consecuencia la apoderada podrá representarme ante terceras personas con las amplias facultades de representación, sin limitación alguna. Minuta Redactada por el abogado Rodrigo Pérez Macías. Así lo otorga, previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. Repertorio número quinientos doce guión dos mil dieciséis. Doy fe.

4 MAY 2016
Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial via Legalizaciones

DE RELACIONES
FIRMA DEL Sr. [Firma]

8.243.816-5



[Firma]

1	cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con
2	o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras,
3	sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances
4	contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base
5	de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos,
6	confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones
7	financieras o con otras personas o instituciones. CUATRO: Entregar y
8	retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo,
9	contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro, otorgar comisiones de
10	confianza a bancos, instituciones financieras, agentes financieros y
11	operadores de bolsa. c) Facultades de Mera Administración: UNO: Celebrar
12	todo tipo de contratos de prestación de servicios, de confección de obra
13	material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de
14	seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de
15	representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro,
16	distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar
17	todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales, modificarlos y ponerles
18	término, DOS: Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en
19	custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad,
20	bóvedas o warrants. TRES: Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar
21	impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de
22	cualquier naturaleza y percibir restituciones. CUATRO: Retirar del Correo o
23	de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria
24	o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a su persona o sociedades y
25	percibir los valores, enviar correspondencia y carga por correo o por
26	cualquier medio de transporte. CINCO: Representarlo sin restricciones ante
27	todos los órganos de la Administración del Estado y del Gobierno, en
28	especial, municipios, ministerios, intendencias, gobernaciones y los
29	órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función
30	administrativa, en especial órganos y servicios públicos, centralizados o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1585/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 4 de Mayo del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.5

Valor: US \$ 15,00



LEG<<26>> <<SANTIAGO>> <<V-322484, G-1281454>>

LEGALIZACION DE FIRMAS EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS NATURALES)

Copyright © 2005 by John Wiley & Sons, Inc.



HOMER

24/01/16

FACHA 00

FIG. 3. D.

PERIODIC

1

5230

M

FICHE DE VOTAGEANT

RUN 8.243.816-5



Nació en: VIÑA DEL MAR
Profesión: No informada

INCHL1006375767S50<<<<<<<<<<
6010092M2010094CHL8243816<5<<4
HERRERA<GONZALEZ<MANUEL<JESUS

Certifico que esta(s) fotocopia(s) son copia del
del instrumento original que he tenido a la vista.
Fuente Alta, a 03 de MAYO del 2016.



- 4 MAY 2016
 Víctor GOMEZ ZAPATA
 Oficial de Legalizaciones

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Diego
Santiago. 14 MAY 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1686/2016

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



VICTOR TRAVERSO MUÑOZ	
Oficial de Legalizaciones	
Santiago, 4 MAY 2016	
Certifica la autenticidad de la firma de	
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile	



- 4 MAY 2016	
Victor Traverso Muñoz	
Oficial de Legalizaciones	

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 4 de Mayo del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR

[Handwritten signature]



Arancel Consular: III 15,5
Valor: US \$ 15,00

LEG<26>><<SANTIAGO>><<V-322485, G-1281455>>

LEGALIZACION DE FIRMAS EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS NATURALES)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 180168158-4



APELLIDOS Y NOMBRES
ENDARA PINO
MAGDALENA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MANUEL J
HERRERA





INSTRUMENTACIÓN BACHILLERATO ESCUELA DE INSTRUCCIÓN EMPLEADO PRIVADO E4343H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENDARA CARRERA LUIS ANTONIO

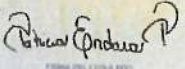
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS ERAZO LILIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-19




DIRECTOR GENERAL


FIRMADO CIUDADANO



000379284

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENDARA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINO LILIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-15

Renan

Grace Mercedes P.

000871374



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 180101044-4

APELLIDOS Y NOMBRES: ENDARA PINO GRACE MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-08-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

RENAN FLORENCIO MURGUEYTIO M

